

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, correspondientes a los puestos de trabajo a desempeñar.

Madrid a de de 1989.

21349 ORDEN de 7 de junio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC por el sistema de promoción interna, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Estas plazas se convocan de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente Orden.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas asciende a 33.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso.
Oposición.

1.8 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala a la que pertenezca, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública, en Centros oficiales de formación de funcionarios, así como otros cursos relacionados con la actividad del Organismo.

1.9 La fase de oposición constará de dos pruebas, la primera de carácter teórico y la segunda de carácter práctico, siendo ambas eliminatorias.

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el programa de cada especialidad que figura como anexo II de esta Orden. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.9.2 Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

Modalidad A: Consistirá en la realización de una experiencia práctica en un laboratorio sobre cualquiera de las materias contenidas en el programa de especialidad de las plazas que figuran como anexo II a la presente Orden. Los resultados deberán ser presentados por escrito en un informe al final del ejercicio.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso científico o técnico y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma «Cobol», «Fortran» o «Básico».

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio, será de dos horas en cualquiera de las modalidades.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.10.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena de noviembre.

1.10.3 El segundo ejercicio comenzará en el plazo máximo de siete días a partir de la finalización del primero.

1.10.4 Entre la terminación de cada ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

1.11 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes que concurren a las plazas de Ayudantes de Investigación del CSIC, reservadas a promoción interna, deberán pertenecer a la Escala señalada en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

c) Tener una antigüedad de al menos tres años en la Escala a la que pertenezca.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia en la que figure el número de Registro Personal. Estas instancias serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan prestado y presten sus servicios, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al de publicación de la presente convocatoria. Esta certificación será presentada por el aspirante en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al día de terminación del plazo de presentación de instancias ante el órgano al que se dirigió la solicitud.

3.2 Se acompañará a la solicitud el historial profesional del aspirante en el que expresamente se hagan constar los cursos de formación seguidos en el Instituto Nacional de la Administración Pública y otros de Centros de formación de funcionarios.

3.3 En la casilla A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se hará constar la especialidad a la que se concurre. En la casilla B) del mismo epígrafe se hará constar si se presenta a la convocatoria por el sistema de promoción interna, y en la casilla C), modalidad por la que opta A o B. Ningún aspirante podrá concurrir por ambos sistemas (general y de promoción interna).

3.4 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptacio-

nes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y los gastos de tramitación 200 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.619, «Pruebas selectivas para el acceso en la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del CSIC publicará, en el plazo de un mes, Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se recogerá la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se exhibirán al público las listas de aspirantes admitidos.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran en el anexo III de esta Orden. Por aconsejarse el presente proceso selectivo un único Tribunal juzgará, para cada especialidad, a los aspirantes por el sistema general y a los de promoción interna.

A los efectos de acumulación de plazas sin cubrir del sistema de promoción interna al general, el último ejercicio del sistema general no podrá iniciarse hasta no disponer de la relación expresiva del número de vacantes en la especialidad correspondiente en la convocatoria del sistema de promoción interna. Dicha relación será expuesta en el lugar o lugares donde se hicieron públicos los resultados del penúltimo ejercicio y en el lugar o lugares donde se realizará el último.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del CSIC, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días, antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha reunión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.8 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General del CSIC, Serrano, 17, 28006 Madrid.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso, los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del CSIC, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso:

La valoración de los méritos referentes a esa fase se efectuará de la forma siguiente:

Por cada año completo de servicios, 0,30 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se evaluarán conjuntamente, según se detalla a continuación:

Por cada punto de nivel de complemento de destino, 0,15 puntos.

Por cada curso de formación realizado, 0,15 puntos.

El tope máximo de la suma de estas dos evaluaciones conjuntas no podrá exceder de seis puntos.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio:

Modalidad A: Se calificará de cero a 20 puntos. Para aprobar será preciso obtener 10 puntos.

Modalidad B: Se calificará de cero a 20 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 10 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación de la fase de concurso. En caso de continuar el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo. Si persistiese el empate de puntos, este se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados

8.1 En los dos ejercicios, la calificación se hará al término de los mismos, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del CSIC, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General del CSIC los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.c) de la presente convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Certificación de los extremos que hayan hecho constar en el historial profesional y de los cursos realizados.

c) Declaración, en su caso, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de los puestos de trabajo a desempeñar (anexo IV).

9.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de presentación de los documentos a que se refiere la presente base.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministro de Educación y Ciencia. No obstante, en el supuesto de existir aspirantes en expectativa de nombramiento, éstos no podrán ser nombrados funcionarios de carrera hasta el momento en que se produzcan las correspondientes vacantes dotadas presupuestariamente.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO I

Número de plazas	Instituto o Centro de destino	Especialidad
	<i>Área de investigación: «Ciencia y Tecnología de Alimentos»</i>	
1	Instituto de la Grasa y sus Derivados, Sevilla	Bioquímica y Fisiología Vegetal.
1	Instituto del Frío, Madrid	Análisis de alimentos.
	<i>Área de investigación: «Física y Tecnologías Físicas»</i>	
1	Instituto de Estructura de la Materia, Madrid	Química y Física.
	<i>Área de investigación: «Recursos Naturales»</i>	
1	Estación Biológica de Doñana, Sevilla	Zoología.
1	Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid	Biología Evolutiva.
	<i>Área de investigación: «Ciencia de Materiales»</i>	
1	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas, Madrid	Siderurgia.
1	Instituto «E. Torroja» de la Construcción y del Cemento, Madrid	Técnicas instrumentales para la caracterización de cementos y hormigones.
	<i>Área de investigación: «Química y Tecnologías Químicas»</i>	
1	Instituto de Catálisis y Petroquímica, Madrid	Difracción de Rayos X y microscopía electrónica.
	<i>Área de investigación: «Biología y Biomedicina»</i>	
1	Instituto de Investigaciones Biomédicas, Madrid	Biología.

ANEXO II

Área de Investigación: «Ciencia y Tecnología de Alimentos»

INSTITUTO DE LA GRASA Y SUS DERIVADOS, SEVILLA

Especialidad: Bioquímica y Fisiología Vegetal

- Las moléculas. Estructura y nomenclatura de las principales funciones.
- Aminoácidos. Clasificación, estructura y propiedades.
- Proteínas. Estructura, función y propiedades.
- Hidratos de carbono. Clasificación, propiedades y funciones.
- Lípidos. Clasificación y funciones.
- El agua en la materia viva.
- Concepto de pH, principio del funcionamiento de un indicador de pH.
- Concepto de solución tampón. Justificación de su utilización en investigación biológica.
- Enzimas. Definición y nomenclatura. Cinética de la acción enzimática.
- La célula vegetal. Estructura. Niveles de organización.
- Crecimiento y desarrollo vegetal.
- Fotosíntesis.
- Bioquímica del crecimiento. Auxinas, citoquininas y giberelinas.
- Vitaminas y pigmentos vegetales.
- Maduración y senescencia vegetal.
- Cultivos en cámaras e invernaderos.
- Técnicas analíticas en Bioquímica.
- Técnicas cromatográficas. Fundamentos y tipos.
- Métodos de separación de mezclas. Precipitación y centrifugación.
- Espectrómetros. Principios y usos en investigación.

INSTITUTO DEL FRÍO. MADRID

Especialidad: Análisis de Alimentos

1. Muestreo y preparación de la muestra para análisis de alimentos.
2. Métodos de análisis para determinación de humedad, sales minerales y cenizas.
3. Métodos de análisis para determinación de proteínas y fracciones nitrogenadas.
4. Métodos de análisis para determinación de contenido en grasa.
5. Métodos de análisis para determinación de carbohidratos, fibra cruda y alimentaria.
6. Métodos para determinación de acidez titulable y pH.
7. Métodos de análisis para la determinación de vitaminas hidrosolubles.
8. Métodos de análisis para la determinación de vitaminas liposolubles.
9. Métodos espectrofotométricos. Espectrofotometría ultravioleta visible. Fundamentos. Breve descripción de los componentes del espectrofotómetro. Análisis cualitativo y cuantitativo y aplicaciones al análisis de alimentos.
10. Métodos espectrofotométricos. Espectrofotometría infrarroja. Fundamentos. Breve descripción de los componentes del espectrofotómetro. Análisis cualitativo y cuantitativo y aplicaciones al análisis de alimentos.
11. Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamentos teóricos. Aplicación al análisis de alimentos.
12. Cromatografía y métodos cromatográficos. Cromatografía según las fases implicadas en la separación. Cromatografía según las técnicas de separación. Mecanismos de separación cromatográficas.
13. Cromatografía de gases. Fundamentos. Esquema general de un cromatógrafo de gases. Breve descripción de sus componentes. Aplicaciones al análisis de alimentos.
14. Cromatografía de líquidos. Procesos de separación cromatográfica. Retención, eficacia, selectividad, resolución. Esquema de un cromatógrafo líquido. Aplicaciones al análisis de alimentos.
15. Técnicas instrumentales para el análisis de textura en alimentos.
16. Técnicas electroforéticas y su aplicación al análisis de alimentos.
17. Aditivos utilizados en la industria de alimentos.
18. Tratamiento térmico de alimentos. Pasteurización. Esterilización.
19. Conservación de alimentos. Refrigeración.
20. Conservación de alimentos. Congelación.

Area de Investigación: «Física y Tecnologías Físicas»

INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA. MADRID

Especialidad: Química y Física

1. Diseño mecánico: Dimensiones. Tolerancias. Instrumentos de medida de dimensiones: Calibre, tornillo micrométrico, esferómetro.
2. Herramientas manuales y máquinas más comunes (torno, taladro, fresadora). Materiales usuales en la construcción de aparatos mecánicos. Propiedades.
3. Métodos usuales en el ensamblado de aparatos: Partes fijas (soldaduras, tornillos, remaches, aros de sujeción, adhesivos...). Partes móviles (diseño cinemático).
4. Medida de magnitudes. Cualidades de un aparato de medida: Sensibilidad, exactitud, precisión. Tipos de errores.
5. Técnicas generales de laboratorio de Química: Utilización de la balanza analítica. Características y utilización de material volumétrico general. Manipulación del material del vidrio.
6. Preparación de muestras. Precauciones y medidas de seguridad en un laboratorio químico.
7. Estructura atómica y estructura molecular. Emisión y absorción de luz. Nociones básicas de espectroscopia.
8. Enlace químico. Tipos de enlace y propiedades de las sustancias.
9. Propiedades de los gases. Mezclas de gases. Flujo. Condensación y evaporación. Medidas de presión.
10. Los gases en el laboratorio. Gases inflamables. Gases tóxicos y corrosivos. Manejo y almacenamiento; normas de seguridad.
11. Disoluciones. Factores que influyen en la concentración. Formas de expresar y de determinar la concentración.
12. Naturaleza de la luz. Fenómenos ópticos más comunes: Reflexión, refracción, difracción, polarización.
13. El espectro electromagnético. Detección de radiación.
14. Sistemas ópticos sencillos: Espejos, prismas, lentes, filtros polarizadores. Cámara fotográfica. Microscopio.
15. Conceptos básicos de láseres. Aplicaciones. Medidas de seguridad en el trabajo con láseres.
16. Electricidad. Corriente continua y alterna. Componentes pasivos.

17. Aparatos eléctricos y electrónicos de medida. Voltímetro, ohmetro y amperímetro. Nociones básicas de un osciloscopio.
18. Componentes electrónicos activos: Diodo, transistor, amplificador operacional.
19. Tendidos eléctricos. Redes trifásicas. Medidas de seguridad en el uso de la electricidad.
20. Los ordenadores. Estructura básica de un ordenador. Almacenamiento de datos. Unidades periféricas.

Area de Investigación: «Recursos Naturales»

ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA. SEVILLA

Especialidad: Zoología

1. Anfibios ibéricos. Características biológicas e identificación.
2. Reptiles ibéricos. Características biológicas e identificación.
3. Aves acuáticas ibéricas. Características biológicas e identificación.
4. Aves rapaces ibéricas. Características biológicas e identificación.
5. Aves passeriformes ibéricas. Características biológicas e identificación.
6. Micromamíferos ibéricos. Características biológicas e identificación.
7. Quirópteros ibéricos. Características biológicas e identificación.
8. Mamíferos carnívoros ibéricos. Características biológicas e identificación.
9. Ungulados ibéricos. Características biológicas e identificación.
10. Los hábitat de los vertebrados terrestres.
11. La reproducción en anfibios y reptiles.
12. La reproducción en aves.
13. La reproducción en mamíferos.
14. El régimen alimenticio de los vertebrados terrestres.
15. Técnicas e instrumentación en el registro de medidas corporales y óseas de vertebrados terrestres.
16. Técnicas en la determinación del sexo y la edad en vertebrados.
17. Técnicas en el análisis del régimen alimenticio.
18. Censado de poblaciones de vertebrados terrestres.
19. Captura y marcaje de vertebrados terrestres.
20. Técnicas de radiotrazo.

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES. MADRID

Especialidad: Biología Evolutiva

1. Diversidad y clasificación de los seres vivos.
2. Anatomía comparada de vertebrados.
3. Anatomía comparada de invertebrados.
4. Transmisión de la información genética. ADN, ARN, síntesis de proteínas, cromosomas...
5. Hidratos de carbono, proteínas y lípidos en las estructuras biológicas.
6. La célula. Estructuras y funciones.
7. Histología. Tejidos: Sus características. Identificación y funciones.
8. Fases del desarrollo embrionario.
9. Métodos de estudio en Biología I: Electroforesis. Principios y métodos.
10. Métodos de estudio en Biología II: Microscopia óptica, microscopia electrónica y de barrido, microscopia de contraste de fases e inmunofluorescencia.
11. Métodos de estudio en Biología III: Preparación de material biológico. Fijación de tejidos y técnicas histológicas.
12. Métodos de estudio en Biología IV: Principios de inmunología, aplicaciones a las técnicas de anticuerpos monoclonales e inmunofluorescencia.
13. Técnicas generales de laboratorio de Biología. Utilización de la balanza analítica; manipulación del vidrio; características y utilización del material volumétrico general; limpieza de material.
14. Disoluciones: Factores que influyen en la concentración; formas de expresar la concentración; determinaciones de la concentración.
15. Volumetrías de neutralización: Concepto de ácido y base; ácidos y bases fuertes y débiles. Concepto de pH; neutralización ácido-base: Indicadores. Preparación práctica de soluciones valoradas.
16. Técnicas de autorradiografía. Precauciones y medidas de seguridad en el laboratorio.
17. Modo de funcionamiento del ordenador. Estructura y componentes. Tipos de lenguajes informáticos y principios de análisis informático de datos.
18. Técnicas generales de mantenimiento de animales de laboratorio. Medidas de seguridad e higiene en el mantenimiento de animales en cautividad.
19. Manejo de información bibliográfica. Modos de referenciación bibliográfica. Organización de Bibliotecas. Bancos informatizados de información bibliográfica.
20. Las colecciones del Museo Nacional de Ciencias Naturales. Organización y su función en la investigación.

Area de investigación: «Ciencia de Materiales»

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS. MADRID

Especialidad: Siderurgia

1. Clasificación de minerales de hierro.
2. Toma de muestras y desmuestra de minerales.
3. Molienda.
4. Separación magnética.
5. Separación gravimétrica.
6. Filtración.
7. Secado y calcinación.
8. Análisis granulométrico de minerales.
9. Diagramas de flujo.
10. Sinterización de minerales de hierro.
11. Peletización.
12. Ensayos de caracterización de los sinterizados.
13. Tostación oxidante.
14. Partes de un horno alto.
15. Reacciones en un horno alto.
16. Equilibrios químicos en el horno alto.
17. Diagrama Fe-C.
18. Escorias siderúrgicas: Aplicaciones.
19. Refractarios en siderurgia.
20. Afino del arrabio en convertidor.

INSTITUTO DEL CEMENTO Y DE LA CONSTRUCCIÓN «EDUARDO TORROJA»

Especialidad: Técnicas instrumentales para la caracterización de los distintos componentes de cementos y hormigones

1. Potenciación y radiación.-Definición. Potencia de un producto. Producto de dos potencias del mismo número, cociente de potencias de igual base. Exponente cero. Cociente de potencias de igual exponente.
2. Sistemas determinados de ecuaciones lineales y ecuación de segundo grado. Resolución de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas por los métodos de sustitución, igualación, reducción y gráfico. Resolución de la ecuación de segundo grado.
3. Areas. Superficies y volúmenes.-Areas del triángulo, trapecio, paralelogramo, rectángulo y rombo. Area de los polígonos regulares y del círculo; área del segmento, corona y sector circular. Superficies y volúmenes de prismas y pirámides; de conos y cilindros y de la esfera.
4. Funciones trigonométricas.-Definición de las funciones trigonométricas elementales de un ángulo: Seno, coseno, tangente, cotangente, secante y cosecante. Relaciones entre las funciones trigonométricas. Relaciones trigonométricas de ángulos complementarios y suplementarios. Deducción de las razones trigonométricas de los ángulos de 30, 45 y 60 grados.
5. Fuerzas, trabajo, potencia y energía.-Definición de fuerza: Unidades. Sistemas de fuerzas de la misma dirección, concurrentes y paralelas. Definición de trabajo; unidades y razonamientos. Potencia. Energía cinética y potencial. La palanca. Definiciones y fórmulas.
6. Fluidos.-Definición de fluidos. Presión: Unidades. Principios de Arquímedes y de Pascal. Prensa hidráulica. Presión de los gases. Presión atmosférica; medida y unidades. Ley de Boyle.
7. Electricidad.-Circuito eléctrico. Corrientes continua y alterna; tensión e intensidad; unidades. Resistencia eléctrica; Ley de Ohm. Calor producido por una corriente eléctrica; Ley de Joule. Montajes en serie y en paralelo; pilas eléctricas.
8. Estados de agregación de la materia. Estados sólido, líquido y gaseoso. Leyes que rigen los gases; Ley de Mariotte, de Gay-Lussac y principio de Avogadro. Cambios de estado; fusión y solidificación. Vaporización y licuefacción; sublimación y condensación. Concepto de las leyes de dilatación de los cuerpos. Calor y temperatura. Escalas termométricas. El barómetro.
9. Estructura de la materia. Estructura cristalina y estructura amorfa. Formación de cristales. Procedimientos de cristalización; doble descomposición. Concepto de disolución. Disolución saturada.
10. Reacciones químicas. Reacciones de descomposición y de combinación. Análisis y síntesis. Átomos y moléculas. Concepto de valencia; valencias más comunes de los metales y no metales. Nomenclatura química. Óxidos y anhídridos.
11. Funciones químicas. La función ácido, la función base y la función sal. Relaciones fundamentales entre ácidos, bases y sales. Concepto de pH. Sales haloideas y oxisales. Sales ácidas. Formular algunas reacciones en las que intervengan dos o más de las funciones citadas.
12. Análisis volumétrico, soluciones valoradas. Tipos de análisis volumétrico: Neutralización, oxidación-reducción, complexometría. Cálculos en análisis volumétrico.
13. Análisis gravimétrico. Generalidades. Técnica operatoria. Cálculo en análisis gravimétricos.

14. Aplicaciones del análisis a la práctica industrial: Calizas, cales, cementos y yesos.
15. Aplicaciones del análisis a la práctica industrial: Aguas.
16. Cemento portland. Fabricación. Composición. Principales propiedades químicas, físicas y mecánicas. Ensayos según normas UNF.
17. Adiciones al cemento y al hormigón: Tipos, función y características.
18. Otros conglomerantes hidráulicos con base cemento portland: Composición, propiedades y aplicaciones.
19. Hormigones: Definición y composición. Áridos: definición, propiedades y clasificación. Tipos de áridos. Los aditivos: Clasificación. Características de los hormigones frescos y endurecidos. Puesta en obra y curado del hormigón.
20. Productos siderúrgicos. Fundición. Alto horno. Aceros: Obtención. Propiedades y tratamientos de los productos siderúrgicos. Laminación. Aplicación de los productos siderúrgicos en la construcción.

Area de investigación: «Química y Tecnologías Químicas»

INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA. MADRID

Especialidad: Difracción de Rayos X y microscopia electronica

1. Catálisis y termodinámica.
2. Catálisis y cinética.
3. Adsorción.
4. Catalizadores metálicos.
5. Catalizadores óxidos metálicos semiconductores.
6. Catalizadores óxidos metálicos aisladores.
7. Soportes.
8. Zeolitas.
9. Arcillas en catalisis.
10. Preparación de catalizadores.
11. Caracterización química de catalizadores.
12. Caracterización física de catalizadores.
13. Desactivación de catalizadores.
14. Catalisis ácida.
15. Catalisis homogénea.
16. Oxidación de hidrocarburos.
17. Hidrogenación de hidrocarburos.
18. Principios básicos de la difracción de rayos X.
19. Principios básicos de la microscopia electrónica.
20. Preparación de muestras para microscopia electrónica.

Area de investigación: «Biología y Biomedicina»

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS. MADRID

Especialidad: Biología

1. Estructura atómica. El enlace químico.
2. Disoluciones. Formas de expresar la concentración.
3. Disociación del agua. Concepto de pH. Soluciones tampón. Importancia en la investigación biológica.
4. Organización de la célula viva y métodos de fraccionamiento celular.
5. Funciones de los principales orgánulos celulares.
6. Proteínas. Métodos de separación e identificación.
7. Ácidos nucleicos. Métodos de separación e identificación.
8. Lípidos. Estructura y función de las membranas biológicas.
9. Glúcidos. Clasificación.
10. Metabolismo. Enzimas. Respiración. Fermentación. Fotosíntesis.
11. Técnicas más usuales en el laboratorio de investigación biológicas: Cromatografía, electroforesis, centrifugación, microscopia.
12. Isótopos radiactivos. Detección y uso en investigación.
13. Espectrofotómetros. Principios y uso en investigación.
14. Microorganismos. Métodos de cultivo. Curvas de crecimiento.
15. Cultivo de células animales en el laboratorio. Composición de los medios. Control del pH.
16. Anticuerpos. Preparación y caracterización.
17. Distintos tipos celulares del sistema nervioso.
18. Los virus. Grupos principales. Composición.
19. Protozoos. Grupos principales. Ciclo de los agentes causantes de los principales parasitosis.
20. Diferenciación celular. Tejidos animales y vegetales. Reproducción celular.

ANEXO III

INSTITUTO DE LA GRASA Y SUS DERIVADOS. SEVILLA

Especialidad: Bioquímica y Fisiología Vegetal

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Angel Albi Romero, Investigador Científico.

Vocales: Doña Blanca Vioque Cubero, Colaboradora Científica; don Francisco Sánchez Roldán, Titulado Técnico Especializado, y doña María del Carmen Sánchez González, Ayudante Diplomada de Investigación.

Secretaria: Doña María Antonia Viera Sánchez, Ayudante Diplomada de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Ollas Jiménez, Investigador Científico.
Vocales: Don Juan Sánchez González, Colaborador Científico; don José Julián Ríos Martín, Titulado Técnico Especializado, y doña Carmen Arévalo Mendoza, Ayudante Diplomada de Investigación.

Secretaria: Doña María del Carmen Martínez Peláez, Ayudante de Investigación.

INSTITUTO DEL FRÍO. MADRID

Especialidad: Análisis de Alimentos

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta Herraiz Carasa, Investigadora Científica.
Vocales: Doña María del Carmen Martín Hernández, Colaboradora Científica; doña María Antonia Montilla Corredera, Titulada Técnica Especializada, y doña Isabel Jiménez Vacas, Ayudante Diplomada de Investigación.

Secretaria: Doña María José Rodríguez Castillo, Ayudante de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Agustín Olano Villén, Profesor de Investigación.
Vocales: Don Leocadio Alonso López, Colaborador Científico; doña Pilar Rupérez Antón, Titulada Superior Especializada, y doña Mercedes Cano Benjumea, Titulada Técnica Especializada.

Secretario: Don José Navarro Corredor, Ayudante de Investigación.

INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA. MADRID

Especialidad: Química y Física

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Tanarro Onrubia, Colaboradora Científica.
Vocales: Don Vicente García Ramos, Colaborador Científico; don José Manuel Castillo de Pedro, Ayudante Diplomado de Investigación, y don Angel González Valdenebro, Ayudante de Investigación.

Secretaria: Doña Lucía Rodríguez Monge, Ayudante de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Víctor José Herrero Ruiz de Loiraga, Colaborador Científico.
Vocales: Doña Magna Santos Grese, Colaboradora Científica; don Apolo Gómez Morilla, Ayudante Diplomado de Investigación, y don José Carlos Canalda Cámara, Ayudante de Investigación.

Secretaria: Doña María Luisa López Gil, Ayudante de Investigación.

ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA. SEVILLA

Especialidad: Zoología

Tribunal titular:

Presidente: Don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Calderón Rubiales, Titulado Superior Especializado; don Carlos Ibáñez Ulargui, Colaborador Científico, y don Jesús Gascón Gracia, Ayudante Diplomado de Investigación.

Secretaria: Doña Reyes López Alonso, Ayudante de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo Veiga Relea, Colaborador Científico.
Vocales: Don Juan Pablo Martínez Rica, Investigador Científico; don Fernando Álvarez González, Investigador Científico, y doña Carolina Carazo Marugán, Ayudante Diplomada de Investigación.

Secretario: Don Manuel Carrión Céspedes, Ayudante de Investigación.

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES. MADRID

Especialidad: Biología Evolutiva

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ignacio Doadrio Villarejo, Colaborador Científico.

Vocales: Don Antonio Leal Ojeda, Investigador Científico; don Gabino González González, Colaborador Científico, y doña Josefina Barreiros Rodríguez, Titulada Superior Especializada.

Secretaria: Doña Isabel Ruiz Pineda, Ayudante de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Borja Sanchiz y Gil de Avalle, Investigador Científico.

Vocales: Doña Teresa Aparicio Alonso, Colaboradora Científica; don Oscar Soriano Hernando, Titulado Superior Especializado, y doña Julia de la Puente Samaniego, Ayudante de Investigación.

Secretaria: Doña Paloma Gutiérrez de Solar y Bragado, Ayudante de Investigación.

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS. MADRID

Especialidad: Siderurgia

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Formoso Prego, Investigador Científico.
Vocales: Don Clemente Cubillo Palacios, Titulado Técnico Especializado; doña María Luisa Téllez Martínez, Ayudante de Investigación, y don Jesús Peñas Crespo, Ayudante de Investigación.

Secretario: Don Manuel Ortiz Romero, Ayudante Diplomado de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Angel Luis Martín, Investigador Científico.
Vocales: Don Angel Hernández Hernández, Colaborador Científico; doña Montserrat Aparicio Mesones, Titulada Técnica Especializada, y don Felipe Ruiz López, Ayudante de Investigación.

Secretario: Don Aníbal Moro Suárez, Titulado Técnico Especializado.

INSTITUTO «E. TORROJA» DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL CEMENTO. MADRID

Especialidad: Técnicas instrumentales para la caracterización de cementos y hormigones

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María del Pilar de Luxán y Gómez del Campillo, Colaboradora Científica.

Vocales: Doña María Isabel Sánchez de Rojas, Colaboradora Científica; doña Mercedes Gómez Ortega, Titulada Superior Especializada, y don Agustín Colmenarejo Coca, Titulado Técnico Especializado.

Secretaria: Doña María Luz Fernández Ibáñez, Ayudante de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Soria Santamaría, Profesor de Investigación.

Vocales: Doña María Teresa Blanco, Colaboradora Científica; don José Luis Sagrera Moreno, Colaborador Científico, y don Rafael Bernabé Terreros, Ayudante Diplomado de Investigación.

Secretaria: Doña Amalia Rodríguez Pereira, Ayudante Diplomada de Investigación.

INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUÍMICA. MADRID

Especialidad: Difracción de Rayos X y Microscopía Electrónica

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Soria Ruiz, Profesor de Investigación.
Vocales: Don José Luis García Fierro, Profesor de Investigación; don Félix Hernández Cano, Profesor de Investigación, y don Antonio Ballesteros Olmo, Investigador Científico.

Secretario: Don Vicente Cortés Corberán, Colaborador Científico.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Carlos Conesa Cegarra, Investigador Científico.
Vocales: Don Víctor Manuel Fernández López, Investigador Científico; doña Sagrario Mendioroz Echeverría, Investigadora Científica, y don Joaquín Pérez Pariente, Colaborador Científico.

Secretario: Don José Manuel Guisán Seijas, Titulado Superior Especializado.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS. MADRID

Especialidad: Biología

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Espinosa Padrón, Investigador Científico.

Vocales: Doña Amelia Nieto Martín, Colaboradora Científica; doña Pilar Santisteban Sanz, Colaboradora Científica, y don Alfredo Rodríguez Tebar, Colaborador Científico.

Secretaria: Doña Concepción Bailón Prieto, Ayudante de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Jesús Obregón Perea, Investigadora Científica.

Vocales: Don Juan Ayala Serrano, Colaborador Científico; don José M. Andrés Morales, Investigador Científico, y don Alberto Ferrús Gamero, Colaborador Científico.

Secretario: Don Manuel Calleja Requena, Ayudante de Investigación.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, correspondientes a los puestos de trabajo a desempeñar.

Madrid, de de 1989.

21350 ORDEN de 7 de junio de 1989 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 192 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso-oposición libre 192 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos a cubrir entre Doctores, todas ellas en las áreas de especialización científica o tecnológica (campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades), y con destino en los Centros o Institutos tal y como se detallan en el anexo I de esta Orden.

1.2 El número total de vacantes asciende a 192, incluido el 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a cinco plazas.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada área de especialización se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición-libre previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.7.1 La fase de concurso se desarrollará durante el mes de noviembre.

1.7.2 La fase de oposición deberá haber finalizado el 10 de diciembre, salvo excepciones justificadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3) Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias, que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-28006). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100, que opten por el cupo de reserva, deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización científica o tecnológica.

3.3 No obstante lo anterior, se podrá solicitar provisionalmente la participación en más de un área de especialización científica o tecnológica, lo que se hará constar en las casillas A y B del modelo de impreso aprobado por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19). En la resolución a que se hace referencia en la base 4.1 de la presente convocatoria se admitirá al aspirante en el área de especialización científica o tecnológica que se haya señalado en la casilla A del citado modelo. Dicha admisión se rectificará a petición del aspirante que opte, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la mencionada resolución, por otra de las áreas de especialización científica o tecnológica que hubiere hecho constar en su instancia.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del Investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

Asimismo, los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae a la iniciación del primer ejercicio (fase de concurso).

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, número 117, 28006-Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y los gastos de tramitación de 200 pesetas, para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.531 «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas publicará, en el